



El Supremo condena a TVE por culpar a un hombre inocente

R.T. -Madrid

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de TVE Española contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que condenó en 2007 a la cadena por atribuir a «un hombre inocente» el incendio en casa de su mujer, utilizando un rótulo que

indicaba su culpabilidad durante una emisión en directo.

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Rubí (Barcelona) condenó en 2004 a TVE a pagar 36.000 euros en concepto de indemnización al hombre aludido y a rectificar lo difundido «pidiéndole disculpas por divulgar una información no contrastada y que

resulta ser falsa». Esa sentencia fue confirmada en 2007 por la Sección 19 de la Audiencia Provincial de Barcelona.

TVE formuló dos recursos, uno extraordinario por infracción procesal y otro de casación, que fueron admitidos a trámite por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, que ahora los ha desestimado.